



Resolución de Consejo Directivo 75 / 2025 - TAR -UNSa

Promoción Transitoria de la E.U. Romina Julieta del Valle JOTAYAN en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple, de la asignatura Enfermería Comunitaria II, de la carrera de Enfermería Universitaria - Expte. N° 274/2024-TAR-UNSa

De: Tartagal - Consejo Directivo



Salta,
24/09/2025

VISTO

Las presentes actuaciones referidas al pedido de Promoción Transitoria para la E.U. Romina Julieta del Valle JOTAYAN, del cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación Simple, de la asignatura Enfermería Comunitaria II, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple, de la misma asignatura, de la carrera de Enfermería Universitaria, que se dicta en la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal; y

CONSIDERANDO

Que mediante Res. CS N° 261/19 se aprueba el texto ordenado del reglamento para la aplicación del Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo de los docentes de las instituciones universitarias nacionales, Decreto N° 1246/15, para Vacantes Definitivas.

Que, de acuerdo a lo informado por Departamento de Personal y la Dirección de Contabilidad y Patrimonio de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, el financiamiento del cargo a cubrir se atenderá con partida presupuestaria vacante creada mediante Res. R N° 0787/22 y convalidada por Res. CS N° 171/22, perteneciente a la Planta de Personal Docente de la Facultad, aprobada mediante Res. CS N° 287/25.

Que se cuenta con despacho favorable de la Comisión de Docencia y Disciplina, aprobado por mayoría en la 5° Sesión Ordinaria Bimodal del Consejo Directivo de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal de la Universidad Nacional de Salta del día 5 de agosto de 2.025.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- PROMOCIONAR TRANSITORIAMENTE a la E.U. Romina Julieta del Valle JOTAYAN, DNI N° 27.694.318, en el cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple**, para la asignatura **Enfermería Comunitaria II**, de la carrera de Enfermería Universitaria, que se dicta en la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal y Anexo Santa Victoria Este, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta la cobertura del cargo a través del concurso cerrado de antecedentes y pruebas de oposición tramitado mediante Expte. N° 315/2024-TAR-UNSa, o nueva disposición.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la economía que surge del cargo vacante creada mediante Res. R N° 0787/22 y convalidada por Res. CS N° 171/22, perteneciente a la Planta de Personal Docente de la Facultad, aprobada mediante Res. CS N° 287/25.

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR licencia sin goce de haberes a la E.U. JOTAYAN en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación Simple, de la asignatura Enfermería Comunitaria II, de la carrera de Enfermería Universitaria, que se dicta en la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal y Anexo Santa Victoria Este, mientras dure la promoción transitoria dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente, la docente promocionada deberá iniciar ante en la Dirección General de Personal los trámites de estilo y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa dirección:



Resolución de Consejo Directivo 75 / 2025 - TAR -UNSa

Promoción Transitoria de la E.U. Romina Julieta del Valle JOTAYAN en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple, de la asignatura Enfermería Comunitaria II, de la carrera de Enfermería Universitaria - Expte. N° 274/2024-TAR-UNSa

De: Tartagal - Consejo Directivo



Salta,
24/09/2025

- Declaración Jurada de Incompatibilidad.
- Declaración Jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes de A.F.I.P.
- Certificados de Servicios de las áreas de personal de tener otros empleadores.
- Otras certificaciones de aportes previsionales.

ARTÍCULO 5°.- RECORDAR el deber impuesto por la Res. CS N° 420/99, Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación a todo personal que cumpla funciones en esta Universidad y aclarar que, si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 6°.- HÁGASE SABER a la interesada y notifíquese a la Coordinación de la carrera de Enfermería Universitaria, al Departamento de Personal, a la Dirección de Docencia y Alumnos y a la Dirección General de Administración de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, y a la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de Salta a sus efectos y publíquese.-

E.U. Carla A. Parra
SECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES
DE EXTENSIÓN Y ESTUDIANTILES
FACULTAD REGIONAL
MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL - U.N.Sa.



Mg. Juan S. Escalante
VICEDECANO
Facultad Regional
Multidisciplinar Tartagal - U.N.Sa.